



Resolución de Gerencia Municipal N° 0104-2022-MPY

Yungay, 28 de marzo del 2022

VISTOS:

El Informe N° 067-2022-MPY/07.32, de fecha 16 de marzo del 2022, mediante el cual el Profesor JHON FERNANDO FIGUEROA MONTES – Jefe de la División de Servicio Social, solicita devolución de gastos efectuados para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: “DETRÁS DE UNA MUJER PODEROSA SE ENCUENTRA ELLA MISMA LUCHANDO A DIARIO”, Informe N° 0106-2022-MPY/07.30, de fecha 17 de marzo del 2022, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000303, de fecha 24 de marzo del 2022, Informe N° 053-2022-MPY/GAF/06.40, de fecha 25 de marzo del 2022, Informe N° 043-2022-MPY/05.20, de fecha 28 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

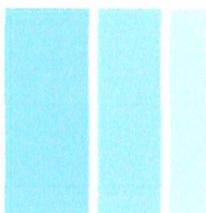
Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que “Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: “Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0071-2021-MPY, de fecha 28 de enero del 2021, mediante el cual se designa al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro como Gerente Municipal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, Decreto Supremo N° 027-2020-SA a partir del 8 de setiembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, Decreto Supremo N° 031-2020-SA a partir del 7 de diciembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, Decreto Supremo N° 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021, y Decreto Supremo N° 025-2021-SA a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Informe N° 067-2022-MPY/07.32, de fecha 16 de marzo del 2022, el Profesor JHON FERNANDO FIGUEROA MONTES – Jefe de la División de Servicio Social, solicita devolución de los gastos efectuados para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: “DETRÁS DE UNA MUJER PODEROSA SE ENCUENTRA ELLA MISMA LUCHANDO A DIARIO” llevado a cabo el 08 de marzo del presente año, para lo cual cumple con adjuntar la Boleta de Venta N° 000403 por el importe de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), Boleta de Venta N° 011559 por el importe de S/ 3,008.30 (Tres Mil Ocho con 30/100 soles), Boleta de Venta N° 000289 por el importe de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles), y Boleta de Venta N° 000531 por el importe de S/ 960.70 (Novecientos Sesenta con 70/100 soles); gastos que se han efectuado para la realización del plan antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 0106-2022-MPY/07.30, de fecha 17 de marzo del 2022, el Gerente de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal la solicitud del Profesor JHON FERNANDO FIGUEROA MONTES – Jefe de la División de Servicio Social sobre devolución de los gastos efectuados para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: “DETRÁS DE UNA MUJER PODEROSA SE ENCUENTRA ELLA MISMA LUCHANDO A DIARIO” llevado a cabo el 08 de marzo del presente año;

Que, la Ley N° 31084.- Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2021; dispone en su artículo 4°, numeral 4.2 *“Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.”*

Que, en ese mismo concepto, la certificación resulta requisito indispensable cada vez que prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro, bajo responsabilidad del titular del pliego;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000303, de fecha 24 de marzo del 2022 el Gerente de Planificación y Presupuesto emite Certificación Presupuestal hasta por el monto de S/ 4,269.00 (Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles), cuya justificación es: **“Reembolso a favor de Jhon Figueroa Montes, Plan de Trabajo denominado: “DETRÁS DE UNA MUJER PODEROSA SE ENCUENTRA ELLA MISMA LUCHANDO A DIARIO”;**

Que, mediante Informe N° 053-2022-MPY/GAF/06.40, de fecha 25 de marzo del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas recomienda emitir el Acto Resolutivo aprobando el Reembolso por los gastos realizados para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: “DETRÁS DE UNA MUJER PODEROSA SE ENCUENTRA ELLA MISMA LUCHANDO A DIARIO” llevado a cabo el 08 de marzo del presente año, a nombre del Profesor JHON FERNANDO FIGUEROA MONTES – Jefe de la División de Servicio Social, identificado con DNI N°42708089, por el importe de S/ 4,269.00 (Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles);

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0071-2021-MPY, de fecha 28 de enero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;





Municipalidad Provincial de Yungay

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reembolso por el monto de **S/ 4,269.00 (Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles)**, a nombre del Profesor JHON FERNANDO FIGUEROA MONTES, Jefe de la División de Servicio Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, por los gastos realizados para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: **“DETRÁS DE UNA MUJER PODEROSA SE ENCUENTRA ELLA MISMA LUCHANDO A DIARIO”**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Municipalidad, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

